



Tofofina

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 639 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

02 SEP 2020

VISTO:

La Carta N° 001-2020-MPM/CH-CES-SIMPRCV-DU 070-2020 (01.09.2020), documento referido a la solicitud de reconfiguración del Comité de Selección para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, Proveído S/N de Gerencia de Administración de fecha 01.09.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2020-MPM-CH-A (24.07.2020), se designó al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS, GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro	ING. JHONY BEYKER NIMA CARNERO, UNIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y POST EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN
Segundo Miembro	ING. JHON LENON ADRIANZEN RAMOS, ANALISTA CONTRATACIONES

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ARQ. GELDER OMAR SANTOS CALLE, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Primer Miembro	ING. LUIS ALBERTO ALCALA ADRIANZEN, SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES
Segundo Miembro	BACH. MARTIN DANIEL BACA RUESTA, UNIDAD DE CONTRATACIONES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 505-2020-MPM-CH-A (10.08.2020), se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, el mismo que forma parte del comité de selección para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**;

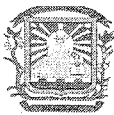
Que, con Resolución Sub Gerencia N° 181-2020-SGRH/MPM-CH-RRHH, se otorga licencia con goce de haber al Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, el mismo que forma parte del comité de selección para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, siendo que con Resolución de Alcaldía N° 636-2020-MPM-CH-A (01.09.2020), se aceptó la renuncia presentada;

Que, mediante el documento de la vista, se solicita la aprobación de la reformulación del comité de selección, para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, en atención al anexo 16 del D.U. N° 070-2020, quedando conformado de lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ARQ. GELDER OMAR SANTOS CALLE, JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Primer Miembro	ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN, ENCARGADO DE LA UNIDAD FORMULADORA
Segundo Miembro	ING. JHON LENON ADRIANZEN RAMOS, ANALISTA CONTRATACIONES



MEMBRAS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente Presidente	ING. FROILAN AUSTREBERTO CÓRDOVA LEÓN, GERENTE DEL INSTITUTO VIAL
Suplente Primer Miembro	ING. LUIS ALBERTO ALCALÁ ADRIANZÉN, SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
Suplente Segundo Miembro	BACH MARTIN DANIEL BACA RUESTA, UNIDAD DE CONTRATACIONES

Que, el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, regula lo concerniente al Órgano a cargo del procedimiento de selección, precisando lo siguiente: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección** o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.** 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

asimismo es preciso indicar que el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección prescribe lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.-

44.1. **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección **para la contratación de ejecución de obras**, consultoría en general y consultoría de obras, **de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación,** salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, el anexo 16 del D.U. N° 070-2020, "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario", precisa que los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un **Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaría y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones.** El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, **el cual también estará a cargo, de ser el caso, de su reconfiguración.**

¹ Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 junio 2020, el mismo que resulta aplicable a los procedimientos de selección que se convoquen a partir de la entrada en vigencia de la citada norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, en caso de autos, se tiene que el el Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, el mismo que forma parte del comité de selección para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, ha renunciado a la entidad y el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, se le ha otorgado licencia con goce de haber, y con fecha 31 de agosto de 2020, el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, siendo que con Resolución de Alcaldía N° 636-2020-MPM-CH-A (01.09.2020), se aceptó la renuncia presentada; teniendo tal situación correspondería que "suba" el miembro suplente, según la Resolución de Alcaldía N° 450-2020-MPM-CH-A (24.07.2020), sin embargo, se tiene que el Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzén, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, no forma parte de la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, que corresponde al área usuaria, sino que forma parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme a los documentos de gestión de esta Entidad, por lo que corresponde que se reformule el comité de selección para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, en mérito a lo señalado y estando a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo, a efectos de reformular el Comité de Selección que llevará acabo la convocatoria: Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, conforme al artículo 44.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la conformación de los miembros, anexo 16 del D.U. N° 070-2020, a fin de que se continúe con el desarrollo del objeto de la contratación, emitiendo la justificación para la reconfiguración, por lo que corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará acabo la convocatoria del Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Table with 2 columns: Position and Name. President: ARQ. GELDER OMAR SANTOS CALLE, JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. First Member: ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN, ENCARGADO DE LA UNIDAD FORMULADORA. Second Member: ING. JHON LENON ADRIANZEN RAMOS, ANALISTA CONTRATACIONES.

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Table with 2 columns: Position and Name. Suplente Presidente: ING. FROILAN AUSTREBERTO CORDOVA LEÓN, GERENTE DEL INSTITUTO VIAL. Suplente Miembro Primer: ING. LUIS ALBERTO ALCALÁ ADRIANZÉN, SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES. Suplente Miembro Segundo: BACH MARTIN DANIEL BACA RUESTA, UNIDAD DE CONTRATACIONES.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Selección, señalado en el artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, D.U. N° 070-2020, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyés ALCALDE PROVINCIAL